



Copia Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADQUISICIONES

Hoja 01/02

REF: Autoriza Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento y/o Reparación Vehículos Municipales, mediante Trato Directo según lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 7 letra a) del Reglamento de la Ley 19.886

ANTUCO, 07 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO 007559

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°9737 de fecha 29.12.2022, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Instrucción verbal de fecha 24.10.2023 emitida por el Director de Administración Finanzas para la Continuación del Servicio Necesario e Indispensable para el correcto Funcionamiento de los Vehículos dependientes de la Municipalidad de Antuco.
- Decreto Alcaldicio N°6463 del 15.11.2021 que Aprueba Contrato para la Prestación de Servicios mediante Convenio de Suministro.
- Decreto Alcaldicio N°6051 del 26.10.2021 que Adjudica Licitación Pública ID: 980313-29-LE21 para contar con un Convenio de Suministro de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales durante el período 2021-2023, con una duración de 24 meses. Acta de Adjudicación de la Licitación Pública ID: 980313-29-LE21 de fecha 28.10.2021
- Que la inspección técnica del contrato es responsabilidad de la dirección de administración y finanzas según el punto N° 21 las bases administrativas.
- Vale a la vista N° 7929142 de fecha 17 de noviembre del 2021, que a la fecha se encuentra vigente y sin fecha de término, a nombre de Municipalidad de Antuco.
- Decreto Alcaldicio N° 4624 de 06 de julio 23 que suspende de funciones al Director de Administración y finanzas por un plazo de 3 meses, aun cuando se decretó la suplencia del director, dicha unidad se encuentra con un déficit de personal, encontrándose en proceso los llamados a concursos para proveer los cargos faltantes, razones por las cuales no fue posible la preparación del proceso licitatorio.
- Decreto 250 aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:" Punto 7. "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios" letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

DECRETO

- AUTORICESE el TRATO DIRECTO** por la causal contenida en el artículo 10 número 7 letra a), del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- AUTORÍZASE** la prórroga del contrato de prestación de servicio contratado con fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y **SR. JOSÉ AVELINO BENAVIDES JARA, RUT: 9.849.652-1**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nro. 6463. La prórroga será por un período de 3 meses a contar del 10 de noviembre de 2023, mientras se procede a un nuevo Proceso de Compra. y bajo las mismas condiciones Técnico-Económicas indicadas en Oferta presentada en Licitación Pública ID: 980313-29-LE21.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADQUISICIONES

Hoja 02/02

3. **DETERMÍNASE** que el precio a pagar por los servicios por un Monto Total No superior a \$5.000.000 IVA Incluido por un período de 03 meses, a partir del 16.11.2023. El monto para la presente contratación no podrá exceder de 1.000 UTM
4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: **22** "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem: **04** "MATERIALES DE USO O CONSUMO"; Asignación: **011** "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos"; Ítem: **06** "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"; Asignación: **002** "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Área de Gestión: **01** "Gestión Interna", del presupuesto municipal año 2023 y 2024.
5. **ESTABLÉCESE**, asimismo, que en todo lo que no modifica la presente resolución, se Mantienen inalterables las condiciones contenidas en el contrato suscrito entre las partes con fecha 15.11.2021, suscrito y aprobado por Decreto Alcaldicio Nro 6463.
6. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

EVP / RTM / JFA / kvv

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Adjudica Licitación Pública ID:980313-29-LE21
Convenio Suministro Servicio Mantención Vehículos
Municipales período 2021-2023

ANTUCO, 26 OCT 2021

DECRETO ALCALDICIO 006051

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°5785 de fecha 16.12.2020, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2021.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 04.01.2021, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1397, del 06.12.2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Of. Ord N°41 del 15.09.2021 emitido por el Administrador Municipal, que solicita adjudicar Licitación Pública ID:980313-29-LE21, al proveedor citado, según Pauta de Evaluación aplicada. Providencia de Alcalde N°2533 de fecha 22.09.2021, que Autoriza proceder con lo solicitado.
- Decreto Alcaldicio N°4504 del 09.08.2021 que llama a Licitación Pública para contar con Convenio de Suministro de Mantención de Vehículos Municipales durante el período 2021-2023.

DECRETO

- ADJUDÍQUESE** al proveedor: **SR. JOSÉ AVELINO BENAVIDES JARA, RUT:9.849.652-1**, con domicilio en Calle Ambrosio O'Higgins N°19 de la Comuna de Antuco, la **Línea 1: "Global Servicio de Mantención de Vehículos Municipales"**, proveniente de Licitación Pública ID: **980313-29-LE21**, por un Monto Máximo de **\$25.000.000** (Veinticinco millones de pesos) IVA Incluido, durante el período de Vigencia del Convenio de Suministro correspondiente a 24 meses. De acuerdo a los Valores Individualizados descritos en los Formularios de Oferta Económica (Anexo N°4), de los Servicios Contratados para cada una de las Patentes de los Vehículos Municipales (12 Vehículos).
- GENÉRESE** la Orden de Compra pertinente, a través del portal, a nombre del proveedor anteriormente citado, para la contratación del Convenio de Suministro requerido. Solicitando su respectiva Cotización del Servicio, de acuerdo a la necesidad y petición formulada por la Administración Municipal, durante el período 2021-2023.
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: **22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"**; Ítem: **04 "MATERIALES DE USO O CONSUMO"**; Asignación: **011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos"**; Ítem: **06 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**; Asignación: **002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, del Área de Gestión: **01 "Gestión Interna"**, del presupuesto municipal año 2021, 2022 y 2023.
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAL / RTM / FHM / fhm

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /